inscripcion que hizo poner sin duda en dicha basílica, el obispo Eufemio, á quien cupo la gloria de consagrarla; inscripcion concebida en estos términos:

> In nomine Domini consecrata Ecclesia Sanctae Mariae In catholico, die primo Idus Aprilis, anno feliciter Primo regni Domini Nostri gloriosissimi Flavii Recaredi Regis. Era DCXXV.

Parece innegable que la frase consecrata ecclesia Sanctae Mariae in catholico, sólo quiere expresar y expresa que se consagró aquella basílica (que llevó despues título de Santa Maria de la Sede Real y fué silla metropolitana, como iglesia principal de Toledo, donde se celebraron algunos concilios ¹), more catolico, estándolo antes more ariano, á lo cual aluden evidentemente estos versos del himno In Restauratione Baselicae:

Hic tui altaris aram, Cum decoris gloria Rite rursus praeparatam, Rex Superne, visita.

Así que, ó estos himnos se compusieron en dicho año 587, ó muy poco tiempo despues, no pudiendo ser la restauracion y consagracion de la primera sede de España ocasion más digna de esta pública señal de regocijo, con que la Iglesia parecia preludiar su próximo triunfo y engrandecimiento. Acaso el himno In Aniversario Sacrationis Baselicae pudiera ponerse algunos años adelante, celebrado ya el tercer concilio de Toledo.

Y lo mismo decimos de los himnos In ordinatione Regis, é In

1 Parece más que probable (y así lo asientan respetados escritores) que el tercer concilio de Toledo se tuviera en la Iglesia metropolitana, como la principal que era de cuantas estaban consagradas al culto católico. Mas lo que no admite duda es que los concilios IX y XI se celebraron in Sede Sanctae Mariae (España Sagrada, tomo VI, págs. 196 y 207), pareciendo tambien verosímil que en la misma basílica se verificase el X.—De los demás consta que se congregaron en la pretoriense de San Pedro y San Pablo y en el pretorio de la de Santa Leocadia.

Natalitio Regis, que segun dejamos ya apuntado, son público é inequivoco testimonio de la estrecha union celebrada entre la corona v la Iglesia desde el momento en que se proclama el catolicismo como religion del Estado. Un historiador de nuestros dias asegura que «fué »Recaredo el primer rey godo que se ungió con el óleo santo por la »mano de los obispos en la iglesia metropolitana de Toledo» 1. Pero aun cuando parece equivocar la iglesia, que debió ser la pretoriense, ni determina el tiempo en que fué ungido, ni el obispo ó metropolitano que presidió esta inusitada ceremonia. Tampoco lo hicieron los historiadores coetáneos, ni consta en documento alguno del tiempo que el hijo de Leovigildo recibiera, como rey, el sagrado crisma: antes bien historiadores tan ilustrados como Ambrosio de Morales asientan que no Recaredo, sino Wamba, «fué »el primero rey de España de quien se escribe usó esta solem-»nidad de la uncion,» añadiendo «que en ninguno de los pasados »habia mencion de ella» 2.

En efecto, no se halla mencionada esta solemnidad hasta la Historia de la Rebelion de Paulo, escrita por San Julian, como va sabemos; pero no porque no se expresara en los descarnados cronicones que preceden á dicha historia, debe negarse la uncion de los reyes católicos visigodos, deduciéndose por el contrario de la narracion de San Julian que era esta una costumbre generalmente observada. Referida la extraña eleccion de Wamba, acogida con general aclamacion por el pueblo, dice: «Nam eundem virum quamquam divinitus abinceps, et per anhelantia plebium vota et per eorum obsequentiam, regali cultu iam circumdederant magna officia; ungi se tamen per Sacerdotis manus ante non passus est quam sedem adiret Regiae Urbis, atque solum peteret paternae antiquitatis, in qua sibi oportunum esset et sacrae unctionis vexilla suscipere et longe positorum consensus in electione sui patientissime sustinere» 5. Y despues añade: «At ubi ventum est quo santae unctionis susciperet signum in Praetoriensi ecclesia, sanctorum scilicet Petri et Pauli, regio iam cultu conspicuus ante altare divinum consistens, ex more fidem populis reddidit. Deinde curvatis genibus, oleum benedictionis per sacri Quirici Pon-

¹ Lafuente, Historia de España, Parte I.a, lib. IV, cap. 3.

² Crónica general de España, lib. XII, cap. 41.

³ Historia rebellionis Pauli, num. III.

tificis manus vertici eius refunditur» etc. ¹. Se vé por tanto que San Julian no habla de cosa nuevamente exigida por Wamba, cuando declara que no consintió este ser ungido por mano del Sacerdote antes de ir á Toledo, ni cuando afirma que ex more juró fidelidad á sus pueblos, recibiendo despues la sagrada uncion. Para nosotros es indudable: los reyes católicos que precedieron á Wamba, fueron consagrados por el sacerdocio, no habiendo dificultad histórica de ningun género en creer que fué Recaredo el primer ungido, pues que es el primer católico.

Pero recibió el crisma despues del tercer concilio toledano, en que abjura formalmente el arrianismo, ó en el momento de convertirse? Aunque desde la conversion al concilio median dos largos años, parece lo más probable que sólo tuviera efecto la ordenacion ó consagracion del rey, terminado ya el concilio; pues siendo aquella una ceremonia en que la Iglesia aparecia más alta que el mismo trono, ni el rey se hubiera expuesto á la malquerencia de los godos, sometiéndose á semejante práctica, sin que aquellos la diesen por santa, dejada ya la herejia, ni la Iglesia se hubiera tampoco prestado á ungir de oculto y sin la solemnidad y decoro debidos á un monarca, que temiera doblar á la faz del mundo sus rodillas ante la majestad de la religion cristiana. Si pues estas observaciones no carecen de fundamento, lo habrá sin duda en suponer que Recaredo fué ungido en 589 por mano de Eufemio, metropolitano á la sazon de Toledo; y en este caso no será aventurado fijar la antigüedad del primer himno en el referido año.

No mucho despues debe ponerse el segundo, si bien algunas circunstancias que en él se advierten pudieran tal vez dar motivo á que no se le conceda desde luego la antigüedad indicada: aludimos á las estrofas II.ª, III.ª y IV.ª, en que se hace cierta conmemoracion de la infancia y juventud del rey, lo cual pudiera inducir á suponer escrito este himno despues de la invasion sarracena y cuando dejó de ser ya electiva la corona. Pero esta suposicion se desvanece al observar: 1.º que el himno In Natalitio Regis, de que tratamos, aparece como natural consecuencia del In ordinatione Regis, no siendo racional siquiera el sospechar que entre uno y otro mediaran cerca de seis siglos [desde Recaredo á Alfonso VIII] para llegar al momento en que la monarquia se hace de derecho heredi-

taria: 2.º que el lenguaje usado por la Iglesia en dichas estrofas es el que realmente debia emplear, ungido ya el monarca y considerado por tanto como el elegido de Dios, desde la cuna, para ceñirse la corona: 3.º que refiriéndose á un príncipe hereditario, cuyo nacimiento se solemnizara antes de subir al solio, ni el himno tendria por título *In Natalitio Regis*, ni menos se diria en él que Dios lo elevaba al honor régio en la madurez de su vida

[Maturitate temporis Honore ditas regio],

cuando los Infantes mayores de Castilla, muertos sus padres, heredaban el reino aun en los primeros dias de la niñez: 4.º que el códice en que el mencionado himno se contiene es anterior á no dudarlo, por lo menos, á la conquista de Toledo, no siendo admisible que se ingiriese en él este ni otro himno alguno sin que la diferencia de los caractéres diese claro testimonio de esta adulteracion inmotivada; pues que abolida en 1091 la letra hispano-gótica y admitida en su lugar la galicana, no podia haber lugar á la intrusion ni á la duda: 5.º que atendido el carácter de la metrificacion y aun de la lengua, respecto de los cánticos de que vamos hablando y de los que en siglos, posteriores produce la poesía religiosa, no es lícito confundirlos sin ofender las leyes de la crítica, lo cual advirtió ya el erudito Florez con relacion al himno XXVI, dedicado á San Tirso, y á las obras escritas despues de la invasion sarracena 1. De todas estas razones deducimos pues que ni bajo la consideracion histórica, ni bajo el aspecto filológico, paleográfico y literario puede sacarse el himno In Natalitio Regis del siglo VII, á que Arévalo, Lorenzana y Florez refieren con razon todo el Himnario. Debe por último tenerse presente que si Recaredo fué el primer ungido por la Iglesia; si desde la niñez fué criado con esperanzas de rey; si colmó las de los católicos hasta el punto que hemos notado antes de ahora, y si aspiró finalmente á hacer en su hijo hereditaria la corona, proyecto que no tuvo oposicion durante su vida, de nadie pudo decirse con más fundamento que habia sido preparado como varon perfecto por mano de Dios y dotado por él de verdadera sabiduria. Así que, no tenemos por infundado el señalar al himno en cuestion la antigüedad arriba apuntada.

¹ Id. id., núm. IV.

¹ España Sagrada, tomo V, trat. V, cap. V.

mo. Despues de señalar las dotes que debian resplandecer en el presbitero apto para el episcopado y supuesta ya la eleccion, decia el

cánon XIX: «Tunc secundum synodalia vel decretalia constituta,

cum omni clericorum vel civium voluntate ab universis comprovin-

cialibus Episcopis aut certe a tribus in sacerdotium die Dominica

consecrabitur, convenientibus caeteris qui absentes fuerint litteris

suis et magis auctoritate vel presentia eius qui est in metropoli cons-

titutus.» Sólo cuando fueron llamados clero y pueblo á la ordena-

cion de los obispos, hubo de ser esta solemnizada con aquellos him-

nos cantados en coro por la grey católica, debiendo en consecuen-

No hallamos la misma luz respecto de los demás himnos, bien

que por punto general deben ser posteriores, segun va apuntamos,

al citado concilio. El que tiene por título De profectione exercitus

pudiera acaso considerarse más antiguo, atendiendo á que desde el

reinado de Recaredo estuvieron ya los ejércitos bajo el patrocinio

del Salvador, cuya consustancialidad con el Padre defendian; y es

tanto más digna de tenerse en cuenta esta observacion, cuanto que

las victorias obtenidas por las armas visigodas, no se atribuyeron ya

á su valor, como antes, sino al favor y especial proteccion del cielo.

Así el Biclarense, al narrar el triunfo que alcanzaron las huestes de

Recaredo sobre los francos, decia: «In hoc ergo certamine gratia

divina et fides catholica, quam Recaredus Rex cum gothis fideliter

adeptus est, esse noscitur operata 1.» Pero no hallamos menos fer-

vor en el rey Sisebuto, que elige por lema la inscripcion Deus

adiutor meus, grabada en sus monedas 2, ni brilla en Wamba con

menos fuerza el entusiasmo religioso que procura consignar hasta

en los muros de Toledo, por él restaurados, poniendo en ellos estos

Wamba suae celebrem protedens gentis honorem.

cia ser compuestos los mismos desde 653 en adelante.

Los dos himnos In Ordinatione Episcopi datan indudablemente À los cuales añadia, colocando la ciudad bajo el amparo de los del IV concilio toledano, pues aunque de tiempo inmemorial se consantos que tenian culto en la misma: sagraban los obispos católicos, no se dió á esta solemnidad antes del Vos, domini sancti, quorum hic praesentia fulget, referido concilio la publicidad y pompa que se preceptuó en el mis-

Hanc urbem et plebem solito servate favore.

Razon habria por tanto para adjudicar á estos reyes, no menos que á Chindaswinto ó Receswinto, la adopcion de aquel cántico de esperanza, interponiendo su autoridad para que la Iglesia lo recibiese por suyo, si ya no es que toma esta la iniciativa, como parece más probable, atendido el espíritu que la animaba. Mas lo repetimos, ¿á cuál de estos piadosos monarcas cupo la gloria de ser el primero, por cuyos ejércitos rogase la Iglesia en la forma que nos enseña el himno De profectione exercitus?... No faltará quien se decida por Recaredo, considerando que parten de su reinado todas las costumbres, á que dió origen el concilio III; mas nosotros, sin datos más seguros que ilustren esta investigacion, suspendemos aquí nuestro juicio, y lo mismo hacemos respecto de los himnos Pro varia clade, cuva significacion é importancia dejamos oportunamente reconocida.

Los himnos De sterilitate Pluviae, De Ubertate pluviae, De Infirmis y De Defunctis pueden en nuestro concepto reducirse á fines del primer tercio ó á la mitad del siglo VII, pues que parecen emanar directamente de las disposiciones II.ª y XIII.ª del ya citado concilio IV de Toledo. Uniformado el culto en todos los dominios visigodos, y respetados los himnos como parte integrante de la liturgia, natural era que sobre las razones indicadas va en el capítulo X del presente volúmen, atendiese la Iglesia á dar á sus fiestas y solemnidades toda la unidad posible; y cuando instituia, como propios del ritual, oficios y misas Pro infirmis, De tribulationibus y Pro fidelibus defunctis 1, no hallamos repugnancia alguna en admitir que estableciera igualmente los cánticos populares, que debian contribuir al mayor lustre y efecto de los mismos oficios. Lícito nos será advertir, sin embargo, que el himno De Defunctis pudiera tal vez ser más antiguo, pues que no solamente encontramos ya en Prudencio una composicion con el mismo propósito 2, lo cual prueba que se reconoció desde su tiempo la necesidad de combatir las supersticiones de las exequias gentílicas, sino que, como queda ob-

versos:

Erexit, fautore Deo, Rex inclitus Urbem

¹ España Sagrada, t. VI, apénd. IX.

² Ambrosio de Morales, Coron. gen., lib. XII, cap. XIV.

¹ Véase el Misal mozárabe de Alexandro Lesleo, págs. 449, 456 y 466.

² Cathemerinon, hym. X, Ad defunctorum exequias.

servado, el cánon XXII del III concilio acudia á cortar los perjudiciales efectos de aquellas mismas supersticiones. Es por tanto probable que procurase la Iglesia desde luego sustituir los cantos luctuosos de la gentilidad con los que se referian á la esperanza de otra mejor vida y á la resurreccion de la carne, segun en el mismo cánon se expresa; y en este supuesto claro es que el himno De Defunctis, ajustado en todo á la prescripcion del concilio III, es anterior al IV.

La misma prioridad debe concederse al cántico De Nubentibus, uno de los más interesantes que encierra el Himnario. Muévenos á sentar este aserto la declaracion que hace Isidoro en el primer libro de los Origenes, obra escrita antes de celebrarse el concilio de 633 por el mismo santo presidido. Decia este, tratando de los epitalámios, que eran los himnos cantados por los escolares en honor del esposo y de la esposa '; prueba irrevocable de que estos himnos existian antes de escribirse las Etimologias, y en consecuencia antes del concilio IV, bien que siempre con posterioridad al III, fuente y raiz de las costumbres religiosas, que tienen su desarrollo en el siglo VII.

Tales son las observaciones que nos ocurren respecto de la antigüedad de los himnos que á continuacion trascribimos. Todos ellos, siguiendo lo ordenado en el cánon II del concilio IV, fueron cantados igualmente en las iglesias de España y de la Galia gótica, lo cual les dá extraordinaria importancia en la estimacion de la crítica. La referida disposicion del concilio decia: «Unus igitur ordo orandi atque psallendi nobis per omnem Hispaniam atque Galliam conservetur, unus modus in missarum solemnitatibus, unus in vespertinis, matutinisque officiis.» Y tenia más ámplio desarrollo en el cánon XIII, donde se lee: «Sicut igitur orationes, ita hymnos in laudem Dei compositos... pari modo Gallia Hispaniaque celebret excomunicacione plectendi qui hymnos reiicere fuerint ausi.» Esta unidad, tan deseada de la Iglesia, era resultado natural de los grandes acontecimientos que dejamos reconocidos y juzgados: respecto de la poesía sagrada, no puede ser mayor su precio, pues que resonando un mismo himno en el mismo dia y hora en todos los ángulos del Imperio visigodo, á todas partes debió alcanzar su benéfica y civilizadora influencia.

Réstanos sólo decir dos palabras respecto de los autores de esta inestimable coleccion de himnos, sin duda la más completa de cuantas se conservan de aquella edad remota. Ya dejamos advertido y aun demostrado, que en órden á los dedicados á los mártires, no solamente admitió la Iglesia española los que más fama alcanzaban en la cristiandad, como sucedia con los de Prudencio, Hilario y Ambrosio, sino que extractó y acomodó algunos de estos cantos á las necesidades de la liturgia, bien que respetando siempre las antiguas tradiciones. Los referidos himnos reconocen pues parte de sus autores en los poetas religiosos de los siglos IV y V de la Iglesia. No así los generales y propios de la monarquia visigoda, que escritos principalmente en el siglo VII, sólo pueden atribuirse á los hombres que más autoridad alcanzaron en aquella Era. Cónstanos que fueron Máximo ' y Conancio los primeros obispos que, segundando los esfuerzos de Leandro y de Isidoro, acudieron á dotar á la Iglesia española de este linaje de riqueza 2: no ignoramos que primero Bráulio y Eugenio, y despues Ildefonso ⁵ y Julian, pulsaron la lira sagrada; conocemos la grande y legitima influencia que todos ejercieron en las cosas del culto, y es por último sabido de los eruditos que Eugenio III corrigió los cantos religiosos, viciados ya en sus dias, y que

1 Conveniente parece advertir respecto de Máximo, en órden á los himnos sacro-populares de que tratamos, que si como es verosímil compuso algunos relativos á los mártires de Zaragoza, cuya iglesia gobernó, no habían llegado estos individualmente á manos de San Isidoro, cuando ponia fin á su libro De Viris illustribus. Tratando en efecto de aquel prelado, último de los que elogia, escribia: «Maximus, Caesaraugustanae civitatis episcopus, multa versu prosaque componere dicitur.» No deja por cierto de ser notable que siendo Isidoro maestro de Bráulio y de Eugenio, natural el primero y morador el segundo largo tiempo de Zaragoza, desconociera los versos de Máximo, que debian ser familiares á sus discípulos, si realmente tenian el mérito que los hacia famosos.

2 Véase el cap. VIII, ad finem. De Conancio dijo Ildefonso (y no Isidoro, como un moderno historiador pretende): «Vir tam pondere mentis quam habitudine speciei gravis, communi eloquio facundus et gravis, ecclesiasticorum officiorum ordinibus intentus, et providus; nam melodias soni multas noviter edidit» (Cap. XI).

3 Demás de lo expuesto respecto de las poesías de San Ildefonso (cap. IX, pág. 400), debe tenerse presente que compuso varios himnos y la misa del Descenso de la Virgen, la cual se ha cantado largos siglos en la Iglesia toledana, modulatum cantum per dominum Ildefonsum praesulem.

¹ Véase la pág. 456, nota 1 del cap. X.

se conservó en la catedral de Toledo por mucho tiempo la música eugeniana, á que se ajustan los himnos de que tratamos ¹. Atendidas pues todas estas circunstancias, y reconocida la índole especial de las dotes literarias que brillan en la mayor parte de estas poesías, dotes que hemos encontrado tambien en las obras de tan esclarecidos prelados, no juzgamos aventurado el suponer que pudieron ser ellos sus autores ². Pero ¿cuáles son los himnos que indi-

1 San Ildefonso escribia en la continuacion de los Varones ilustres, respecto de Eugenio III: «Cantus pessimis usibus vitiatos, melodiae cognitione, correxit, officiorum omissos ordines, curamque decrevit» (Cap. XIV).

2 No juzgamos impertinente el recordar aquí los nombres de otros poetas: tales son Martin, obispo de Dumio y despues metropolitano de Braga, que compuso himnos religiosos y otras poesías sagradas, de que se han conservado algunas (España Sagrada, tomo XV, pág. 450); Receswinto, abad benito, que florece asimismo en Braga, y se supone autor de algunos epigramas y aun himnos; y Verecundo, obispo africano, á quien cuentan tambien algunos escritores modernos entre los ingenios de España. De advertir es no obstante que ninguno de estos cultivadores de la poesía sagrada, entre quienes merece Verecundo la preferencia que le concedió San Isidoro por sus dos libros (modicos brevesque de Resurrectione et Iudicio, et de Penitencia), escritos carmine dactylica (Cap. VII De Viris illust.), pudo influir directa ni indirectamente en los cantos sacro-populares de que tratamos, así por la posicion que ocupan, como por su condicion personal y la edad en que florecen. Martin Dumiense vivió en efecto bajo el reinado de Teodomiro, rey de los suevos, coetáneo de Atanagildo y de Justiniano, y vino á España «ex Orientis partibus» (Isidoro, De Viris illust., cap. XXXV): Receswinto no fué conocido de los ingenios de la córte ni de los discípulos de Isidoro, revelándonos su nombre que era de raza goda, lo cual induce á sospechar que floreció despues del tercer concilio de Toledo; y en cuanto á Verecundo, por ser natural de África y preceder á San Isidoro, el cual manifiesta conocer los poemas citados, es evidente que no pudo contribuir, aunque fuese súbdito de los reyes visigodos (que no lo fué y sí de los emperadores de Bizancio), al desarrollo de la poesía popular latina, operado únicamente tras el IV concilio toledano. En la Biblioteca capitular de tan famosa metrópoli existe un precioso códice vitela, de letra propiamente hispano-latina, y entre otras muchas poesías religiosas encierra los Versi Penitentiae Verecundi Episcopi, que empiezan:

Quis mihi mesta dabit lacrimosis imbribus ora?

y termina:

Eu! mihi pervigiles avertunt somnia curae Atque per ocultos nocturna silentia plauctus vidualmente deben atribuírseles? Hé aquí lo que no podemos nosotros señalar, y lo que es ya imposible hacer sin exposicion manifiesta. La crítica debe encerrarse en los limites de lo probable y de lo verosímil, y fuera de esta línea no daremos un solo paso.

II.

El Himnario hispano-latino-gótico que dá lugar á estos estudios, contiene las composiciones siguientes:

Incipit prologus ymnorum:
Miracula primaeva ymnorum modula clara.
I. De Adventu Domini, etc.:

Guadete, flores martyrum.

II. In diem Sancti Romani:

Romane, Christi fortis assertor Dei 1.

III. In diem Sancti Crispini:

Insignem Christi Crispinum laudemus martyrem 2.

IV. De Adventu Domini:

Verbum Supernum prodiens.

V. Alius ad matutinum:

Vox clara ecce intonat.

VI. Dominicalis tam ad vesperum quam ad matutinum: Christi caterva clamitet.

> Increpo, perpetuas cupiens extinguere flammas: Nullam palpebris requiem delicta ministrent. Innuet infundens resoluto corpore membra; Ante fugit pressos requies quam tangat ocellos.

Como se vé, no carecia Verecundo de verdaderas dotes poéticas: su entonacion, su estilo y su lenguaje le ponen en la escuela africana, á que realmente corresponde.

1 Este himno, aunque con algunas variantes, es el X del Peristephanon de Prudencio: Romano Antiocheno.

2 Atribuyó este himno don Juan Tamayo y Salazar (Martyrologium hispanum, 9 de diciembre) al obispo Montano, que tuvo la silla de Toledo de 522 á 531 (España Sagrada, tomo V, trat. V, cap. 3).